

Expediente: **1145/14-A2**
Carátula: **POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL C/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20384875808 - POPOLIZIO Y VERON, JUAN CARLOS RAFAEL-ACTOR

90000000000 - DE LA VEGA, HUGO JUAN-DEMANDADO

90000000000 - RANDAZZO S.A., -DEMANDADO

20181863138 - GIMENEZ, JUANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DE LA VEGA, ROSARIO MARÍA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20181863138 - DE LA VEGA, PATRICIO NICOLAS-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - TORO, SANTOS RENE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1145/14-A2



H105025233202

JUICIO: POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL c/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1145/14-A2.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Mariano Daniel Bustamante el 13/08/24:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, por no haber dado cumplimiento el ANSES con lo ordenado en la providencia del 24/07/24, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en tal providencia, aplicando las astreintes pertinentes, las que fijo en la suma de \$5.000 (pesos dos mil) diarios por cada día de mora en el cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia que fuera notificada mediante oficio n° H105025209064, depositado en su casillero digital el 06/08/2024 y que subsistirá mientras persista el incumplimiento. Lo dispuesto encuentra fundamento en la demora injustificada en que ha incurrido la oficiada. **Proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.**

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, otorgo un plazo de **UN DIA** a la oficiada para dar cumplimiento con lo solicitado mediante providencia del 24/07/24. Una vez cumplido dicho plazo, comenzará a computarse el apercibimiento dispuesto precedentemente.MB-1145/14-A2.

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.